

SELLO CUARTO, VEINTI
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

En el pueblo del día de
San Mateo de Guadalupe

Mi Olla de Caranum a dos de Enero año de 1738
Se acuerda y gocho. Exposito el Consejo. Sucesiva
de la villa; y asimismo los señores Don Gregorio Felipe
de la villa Ayala Diego de los Rios Comisario de la
Capitan alguna villa y lugar. Don Juan Salazar
Don Pedro Melg. Don Juan Hau. Don Juan Lopez; Don
Jaba Salazar. Don Juan y Robles. Don Pedro Lopez
Don Juan de las Casas. Don Juan Lopez. Don Antonio
Comisario. Don Juan Carrero; Don Esteban Cortazar
Don Juan de Guzman. Don Juan de Guzman y Guzman

se acuerda lo siguiente
Lo el Sr. D. Ine notario a la Olla, que siendo en este
dia quando concurran. Juan de la Cruz y
oficior, y en nombre concurra el Sr. Cura,
su comience a la Municipal de esta Villa, para
que sobre el concurra de un tal dia a otro
en conform. de lo mandado en el tpo que sal
corra la Sr. Ayuntamiento, siendo como tal
ante de mañana de este dia para a ablar con
Don Lorenzo Ortega Sr. de la Cruz, para que con
efecto asistiere a esta clar y respondio, no
podia concurrir sino es mandandosele oír
de Casa propositario, con lo qual para que con
el Cura, y siendo el Sr. a que iba; respondio
que no podia asistir a esta clar, porque no
paula conque notario e incluya la Villa
a nombrar al notario de la Iglesia, ni por dar de

